Casi cinco millones de personas desplazadas en Colombia requieren la protección de sus derechos

En 2009 fueron desplazadas más de 280 mil personas en Colombia, país que padece la mayor crisis de desplazamiento forzado en el mundo, con un total aproximado de 4,9 millones de personas desplazadas internas[1]. Adicionalmente, se estima que 350 mil personas han huido en busca de protección hacia países vecinos como Venezuela, Panamá, Costa Rica y Ecuador[2].

El desplazamiento forzado en Colombia es consecuencia de graves y sistemáticas violaciones a los derechos humanos y de infracciones al derecho humanitario cometidas por las partes del conflicto armado interno (Fuerza Pública, grupos paramilitares y grupos guerrilleros), como el reclutamiento forzado y la utilización de niños y niñas en las hostilidades, el uso de minas antipersona, la toma de rehenes, así como distintas formas de involucramiento de la población civil en las hostilidades.

La Fuerza Pública es responsable del desplazamiento al desarrollar operaciones militares en lugares habitados, lo que genera temor en la población civil ante la inminencia u ocurrencia de combates. Otras acciones de la Fuerza Pública que generan desplazamiento son las restricciones a la movilidad de la población civil y el tránsito de víveres y combustibles; y los programas de erradicación de cultivos de uso ilícito, que involucran fumigaciones aéreas acompañadas de ataques militares aéreos y terrestres.

Ante el agravamiento del desplazamiento forzado, la Corte Constitucional declaró en 2004 un *la existencia de un estado de cosas inconstitucional en la situación de la población desplazada*[3]. No obstante, las personas desplazadas continúan sufriendo graves violaciones a sus derechos. La Relatora Especial de Naciones Unidas sobre la situación de los defensores de derechos humanos observó que *"(l)os líderes y activistas que trabajan a favor de las personas desplazadas y los campesinos que defienden sus tierras han sido también sujetos a persecución"*[4]

La Comisión Colombiana de Juristas tuvo conocimiento de 118 casos de personas desplazadas que fueron víctimas de violaciones al derecho a la vida entre el 1° de enero de 2007 y el 30 de septiembre de 2009[5]. Al menos ocho de las víctimas corresponden a personas que reclamaban la restitución de sus tierras[6].

El Gobierno colombiano ha reconocido que entre 2007 y el primer semestre de 2010 se registraron 1.499 homicidios de personas desplazadas[7] y 354 casos de desaparición forzosa[8].

---

[1] Internal Displacement Monitoring Centre, *Internal Displacement Global Overview of Trends and Developments in 2009*, May 2010, page 13.
[2] El Acnur calcula que 135.000 colombianos viven en Ecuador. Consultar en: www.acnur.org/t3/operaciones/situacion-colombia/la-situacion-en-los-paises-vecinos/.
[3] Corte Constitucional, Sentencia T-025 de 2004, Bogotá, DC., enero 22 de 2004, M.P.: Manuel José Cepeda Espinosa.
[4] United Nations, Human Rights Council, Thirteenth session, Report of the Special Rapporteur on the situation of human Rights defenders, Margaret Sekaggya. Addendum Mission to Colombia (7–18 September 2009), A/HRC/13/22/Add.3, 1 March 2010, par. 27.
[5] Comisión Colombiana de Juristas, *Informe de seguimiento a la situación del derecho a la vida de las víctimas del desplazamiento forzado en Colombia*, 25 de marzo de 2010. Disponible en http: //www.coljuristas.org
[6] De acuerdo con el *Listado de víctimas de violaciones al derecho a la vida en contra de personas en situación de desplazamiento - 1° de enero de 2007 a 30 de septiembre de 2009*- elaborado por la Comisión Colombiana de Juristas, en los casos en los que se conoce el presunto autor genérico (52 víctimas), el 90,38% de los casos se atribuyeron a responsabilidad del Estado: por perpetración directa de agentes estatales, el 21,15% (11 víctimas), y por tolerancia o apoyo a las violaciones cometidas por grupos paramilitares el 69,23% (36 víctimas). A los grupos guerrilleros se les atribuyó la autoría del 9,62% de los casos (5 víctimas).
[7] Sistema Nacional de Atención Integral a la Población Desplazada - SNAIPD -, *Informe del Gobierno Nacional a la Corte constitucional sobre la superación del estado de cosas inconstitucional declarado mediante la sentencia T-025 de 2004*, Bogotá D.C., julio 1 de 2010, pág. 131.
[8] *Ibídem*, pág. 137

Uno de los principales factores de riesgo para la vida de la población desplazada en Colombia es el elevadísimo nivel de impunidad para las violaciones contra los derechos humanos, que para del delito de desplazamiento forzado llega al 99,98% de los casos investigados[9].

El Acnur ha manifestado su preocupación porque no están dadas las condiciones de seguridad para los retornos y porque las personas desplazadas en Colombia no tienen acceso a sus tierras[10]. De hecho, el desplazamiento forzado ha sido aprovechado por las estructuras paramilitares para despojar a las comunidades afrocolombianas y campesinas y a los pueblos indígenas de más de 6 millones de hectáreas de tierras[11].

Es necesario que el Gobierno que comienza en Colombia diseñe e implemente un programa de restitución de los bienes de las víctimas del desplazamiento, acorde con las recomendaciones del Acnur[12] y del Representante Especial del SG sobre los derechos humanos de las personas internamente desplazadas[13] con relación a las obligaciones estatales de proteger las tierras de la población desplazada y restituirlas a sus dueños. En septiembre de 2010 el Gobierno radicó un proyecto de ley sobre restitución de tierras despojadas[14]. Sin embargo, dicha iniciativa legislativa no satisface los estándares de derechos humanos establecidos por los Principios Rectores de los Desplazamientos Internos[15] y los Principios sobre la restitución de las viviendas y el patrimonio de los refugiados y las personas desplazadas[16].

Por las razones expuestas, es muy importante que el trabajo del Acnur en Colombia sea fortalecido[17], especialmente en cuanto a las acciones sobre el terreno con la población desplazada y el apoyo a la Corte Constitucional.

Octubre 4 de 2010.

---

[9] De acuerdo con la Fiscalía General de la Nación, a septiembre de 2009 existían 2.649 casos activos por el delito de desplazamiento forzado en el marco de la ley 600 de 2000, de los cuales el 96,68% de estos (2.561 casos) no contaba siquiera con la identificación del presunto (os) autor(es), pues se encuentran en etapa de indagación preliminar, y el 3,32% (88 casos) se encontraba en etapa de instrucción. En el marco de la ley 906 de 2004, existían 5.536 casos activos, de los cuales el 99,87% (5.529 casos) aún no contaban siquiera con individualización del autor, ya que se encontraban en la etapa de indagación; el 0,02% (1 caso) está en etapa de investigación, el 0,09% (5 casos) está en etapa de juicio y el 0,02% (1 caso) terminó anticipadamente.

[10] *Colombia, segundo en desplazados*, diario El Tiempo, junio 17 de 2008, págs. 1 a 6.

[11] Un estudio del Gobierno estima que en diez años las víctimas del desplazamiento forzado habían abandonado 6,8 millones de has de tierras abandonadas. Ver Red de Solidaridad Social y Banco Mundial, *Protection of patrimonial assets of internally displaced populations in Colombia*, febrero 22 de 2005.

[12] ACNUR, *Balance de la política pública para la atención integral al desplazamiento forzado en Colombia, enero 2004 - abril 2007*, Bogotá, agosto de 2007.

[13] Consejo de Derechos Humanos, 4° período de sesiones, *Informe presentado por el Representante del Secretario General sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Sr. Walter Kälin. Adición Misión a Colombia*, A/HRC/4/38/Add. 3, 24 de enero de 2007.

[14] Proyecto de ley 157 de 2007 Senado – 044 de 2008 Cámara *"Por la cual se dictan medidas de protección a las víctimas de violaciones de la legislación penal, de normas internacionales de derechos humanos y del derecho internacional humanitario en el marco del conflicto colombiano"*.

[15] Naciones Unidas, Comisión de Derechos Humanos, 54º periodo de sesiones, *Informe del Representante del Secretario General, Sr. Francis M. Deng, Adición Principios Rectores de los Desplazamientos Internos*, E/CN.4/1998/53/Add. 2*, 11 de febrero de 1998, E/CN.4/1998/53/Add.2*, 11 de febrero de 1998.

[16] Naciones Unidas, Comisión de Derechos Humanos, 57º período de sesiones, *Informe definitivo del Relator Especial, Sr. Paulo Sergio Pinheiro - Principios sobre la restitución de las viviendas y el patrimonio de los refugiados y las personas desplazadas*, E/CN.4/Sub.2/2005/17, 28 de junio de 2005.

[17] El Memorando de Intención firmado en 1999 con el Gobierno colombiano establece que el ámbito de acción del Acnur consiste en brindar cooperación técnica al Estado y las ONG en relación con el desplazamiento forzado. Las tres líneas estratégicas para contribuir a la prevención del desplazamiento forzado; promover la protección y la asistencia a las personas desplazadas; y promover soluciones duraderas son: a) Consolidación del marco legal y de políticas públicas y fortalecer la capacidad institucional.; b) Fortalecimiento de las capacidades de las comunidades de personas desplazadas; y c) Reforzamiento de los mecanismos de supervisión y cumplimiento del Estado.